

VERSIÓN DEFINITIVA
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN
ACCEDER A SERVICIOS DE INNOVACIÓN, EN CALIDAD DE BENEFICIARIAS DEL PROYECTO
“DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO”**

Los interesados en participar de este proceso de convocatoria deberán leer cuidadosamente los presentes Términos de Referencia y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El canal de comunicación entre la FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN SISTEMAS DE INNOVACIÓN y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas interesadas en solicitar información y presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes Términos de Referencia y sobre otros aspectos generales del proceso de contratación que de esta convocatoria se derive, se hará a través del correo electrónico agro@vertical-i.com.

Noviembre de 2022

Contenido

1.	ANTECEDENTES	4
2.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	6
2.1.	Definiciones	6
2.2.	Objeto de la convocatoria.....	7
2.3.	Descripción de los servicios de innovación.....	8
2.4.	Aportes a las empresas beneficiarias.....	9
2.5.	Aportes de contrapartida.....	10
2.6.	Quiénes son empresas postulantes y/o beneficiarias	10
2.7.	Requisitos habilitantes para postulantes – beneficiarios	10
2.8.	Documentos que se deben aportar para la verificación de los requisitos habilitantes	12
2.9.	Cronograma de la convocatoria.....	12
3.	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	13
3.1.	Gestión para participar en la convocatoria.....	13
3.2.	Procedimiento para la postulación y aplicación a los beneficios.....	13
3.3.	Cantidad máxima de postulaciones por Mipyme.	14
3.4.	Condiciones inhabilitantes.....	14
4.	EVALUACIÓN.....	15
4.1.	Etapas 1. Verificación documental	15
4.2.	Etapas de viabilidad.....	15
4.3.	Criterios de desempate.....	17
5.	SERVICIOS DE INNOVACIÓN	18
5.1.	Uso de los servicios.....	18
5.2.	Seguimiento del servicio de innovación asignado	18
5.3.	Cierre del servicio de innovación	19
5.4.	Rechazo de los postulados al proyecto.....	19
6.	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20
7.	DECLARACIÓN DE DESIERTA	20
8.	TERMINOS JURÍDICOS.....	20
8.1.	Régimen jurídico aplicable	20
8.2.	Aceptación de los términos de referencia	20
8.3.	Veracidad de la información suministrada	21
8.4.	Cláusula de reserva	21
9.	COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO.....	21

10. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.	22
11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	22
12. HABEAS DATA	22
13. APOYO A LA SUPERVISIÓN.....	23
14. ANEXOS.....	23
15. LIQUIDACIÓN	23

1. ANTECEDENTES

El departamento del Atlántico, en la línea de metas planteadas en su plan de desarrollo, establece el objetivo de fortalecer las capacidades del sector agroindustrial para innovar a partir de la estructuración de procesos y proyectos que impacten el desarrollo de este sector. Lo anterior se debe ver reflejado en un mayor valor agregado, traducido en el mejoramiento de productos, servicios y procesos del tejido empresarial.

La implementación del proyecto “DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” tiene como propósito resolver fallas de mercado, del gobierno y de articulación que frenan el crecimiento de la productividad y competitividad y dificultan el desarrollo de procesos de sofisticación del sector agroindustrial del departamento del Atlántico; a partir del mejoramiento de las capacidades de las organizaciones para innovar, y mediante el fortalecimiento de las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías.

En función de los buenos resultados obtenidos en la ejecución del proyecto a través del desarrollo de dos (2) convocatorias para la selección de Mipymes interesadas en conectarse con expertos prestadores de servicio de innovación, se ha generado la oportunidad de seguir conectando la oferta y la demanda de servicios de innovación y seguir aumentando en el Atlántico una masa crítica de empresas altamente innovadoras que fortalezcan su productividad, la diversificación y la sofisticación de nuestra economía, ayudándolas a crear productos y servicios de mayor valor agregado o el mejoramiento de sus procesos existentes.

La agroindustria, encabezada por el sector de alimentos y bebidas, es una de las principales industrias manufactureras del departamento participando con el 29,3% de la producción bruta (EAM, 2021). De acuerdo con estos resultados, la agroindustria genera mayor producción en el departamento que otros sectores priorizados como los de elaboración de productos químicos, metalúrgicos básicos, minerales no metálicos, textiles, maderas y muebles. Con la pandemia, las preferencias alimentarias de los consumidores han cambiado de manera radical, haciendo que las tendencias relacionadas con *Foodtech* se hayan consolidado. En los estudios sectoriales que se han realizado en el departamento del Atlántico¹ se ha resaltado el sector Agro y especialmente el *Foodtech*² como una apuesta estratégica de mediano y largo plazo, teniendo como objetivo impulsar la sostenibilidad en toda la cadena de valor, desde la producción, la cadena de suministro o las áreas de packaging; por tal motivo se requiere hacer énfasis en empresas atlanticenses con proyectos que impacten sobre las foodtech, para que reciban los 5 servicios de innovación de la mano de expertos en el tema y con la orientación estratégica del equipo de Vertical-i.

¹ Se destacan los estudios prospectivos sobre agronegocios desarrollados por la firma Kairos Future en el marco del proyecto *Fortalecimiento Atlántico* y el estudio de vigilancia sectorial en Agroindustria realizado por Cientech en el marco del programa Retatech.

² **Foodtech** se refiere a la utilización inteligente de las tecnologías 4.0 para la transformación de la industria agroalimentaria. Este sector ha sido uno de los protagonistas en la agenda internacional agroindustrial por su rápido crecimiento y por la importancia que tiene para la sostenibilidad agroalimentaria de largo plazo. Según datos de Emergen Research (2021) Mientras en 2019 el sector tenía un valor de mercado de más de 220 billones de dólares, se proyecta que para 2027 tenga un valor de más de 342 billones de dólares.

En el marco de este proyecto, se tienen como objetivos:

- a. Incrementar el capital humano calificado en el desarrollo de actividades de innovación en las Mipymes que tengan una idea o proyecto de innovación que impacte en el sector Agroindustrial del departamento del Atlántico.
- b. Incrementar los niveles de innovación y apropiación en las micro, pequeñas y medianas empresas que tengan una idea o proyecto que genere un impacto positivo en la cadena de valor agroindustrial.

El Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, entidad designada por la Gobernación del Atlántico como Operador del Proyecto, es una persona jurídica, de derecho privado y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Definiciones

- a) **Expertos:** Personas jurídicas, con amplia experiencia en la prestación de los servicios que se ofrecerán en el marco de la convocatoria y con experiencia probada en el área foodtech. Entre estos se destacan: Empresas de consultoría y Centros de Investigación, incluyendo las Instituciones generadoras de conocimiento (IGC), entre otros, que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios para la innovación.

Los expertos de conocimiento prestarán los servicios destinados a atender a los beneficiarios a través de los diferentes servicios que se ofrecen en la convocatoria.

- b) **Postulantes:** Micro, Pequeñas o Medianas empresas ubicadas en el departamento del Atlántico o con establecimiento comercial en el mismo que cuenten con una iniciativa de innovación que tenga impacto en la cadena de valor agroindustrial y que estén interesadas en participar en la presente convocatoria para acceder a servicios de innovación.
- c) **Beneficiarios:** Micro, Pequeñas y Medianas, ubicadas en el departamento del Atlántico o con establecimiento comercial en el mismo, con un proyecto de innovación que incremente la competitividad de la cadena de valor agroindustrial y que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria.
- d) **Proyecto de innovación:** es aquel que se enfoca en la implementación de cambios significativos en el producto, proceso, marketing, organización o modelo de negocio con el objetivo de generar impactos positivos en el entorno o mercado donde se encuentra la empresa. Generando factores diferenciales en el sector productivo, región o aplicación específica.
- e) **Sector agroindustrial:** Conjunto de actividades de transformación de las cuales se obtienen materias primas y productos intermedios y finales derivados del sector agrícola (FAO, 1997). En este contexto, agroindustria significa la transformación de productos procedentes de la agricultura, ganadería, actividad forestal y pesca. Dentro de la convocatoria, también se tendrán en cuenta empresas de cualquier sector empresarial con o proyectos de innovación que generen impacto en el sector agroindustrial ya descrito. Destacando actividades como servicios logísticos, materias primas e insumos, comercialización, empresas TIC'S, entre otros.

- f) **Foodtech:** Sector caracterizado por la utilización inteligente de las tecnologías 4.0 para la transformación de la industria agroalimentaria. Este sector ha sido uno de los protagonistas en la agenda internacional agroindustrial por su rápido crecimiento y por la importancia que tiene para la sostenibilidad agroalimentaria de largo plazo.
- g) **Servicios de innovación:** son mecanismos que buscan incrementar la capacidad innovadora de las empresas beneficiarias con expertos de conocimiento, para presentar soluciones pertinentes a los retos de los procesos de innovación.
- h) **Gestores de innovación:** Profesionales, técnicos o tecnólogos, entrenados y certificados por el Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación (CESi) en temáticas relacionadas con gestión de proyectos de CTel y desarrollo empresarial que apoyarán a las empresas beneficiarias a identificar las necesidades de innovación que se ajusten a los servicios ofrecidos por los expertos. Así mismo, apoyarán en la formulación, desarrollo y control de los proyectos a las empresas beneficiarias.
- i) **Operador del proyecto:** es la entidad u organización seleccionada por el ejecutor de los recursos para llevar a cabo todas las actividades del Proyecto, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarios) y los expertos de conocimiento, denominada Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, en adelante “**CESI**”
- j) **Proyecto colaborativo:** Corresponde a todo aquel proyecto de innovación al que se le agrega valor por medio de la alineación con el/los proyecto(s) de innovación de otras empresas postulantes.

2.2. Objeto de la convocatoria

Seleccionar 5 empresas clasificadas como Mipymes que formulen y postulen un proyecto de innovación que genere impacto en la cadena de valor agroindustrial en el Departamento del Atlántico, en especial en la línea foodtech y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos, para ser beneficiarias dentro del proyecto “DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y recibir de parte de los expertos de conocimiento servicios de innovación, de los cinco establecidos por la convocatoria. Los cuales se presentan de forma resumida a continuación.

2.3. Descripción de los servicios de innovación

A continuación, se presenta la tabla 1 donde se relaciona la descripción y beneficios de los cinco (5) servicios que se prestarán en el marco de la convocatoria:

Tabla 1. Descripción y beneficios de los Servicios de Innovación

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	BENEFICIOS
Transformación competitiva	Es un servicio que permite incrementar la productividad de las organizaciones a corto plazo, a partir de la disminución de las brechas tecnológicas contribuyendo a mejores prácticas de gestión y competitividad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento de la productividad y competitividad en las organizaciones. 2. Fortalecimiento de los vínculos entre la oferta y la demanda de tecnología e innovación. 3. Aumento de capacidades y habilidades de gestión dentro de la organización. 4. Mejora en la cadena de valor. 5. Identificación de un mapa claro de cómo mejorar otras necesidades de la empresa 6. Sostenibilidad empresarial.
Vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva	Es una práctica empresarial que consiste en llevar a cabo de forma sistemática actividades de búsqueda, captura, filtro, análisis y difusión de información para la toma de decisiones, involucrando a diferentes áreas de la compañía e información sobre competidores actuales y potenciales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de nuevos segmentos de mercado. 2. Identificación de nuevos mercados geográficos con potencial económico. 3. Aceleración de la innovación 4. Identificación de información clave para diseño de estrategias empresariales y de modelo de negocio. 5. Aceleración de los procesos de innovación.
Propiedad intelectual	Mecanismo de protección del conocimiento, donde las personas y empresas pueden beneficiarse del fruto de su creatividad a partir de la valoración y comercialización de intangibles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrimiento de nuevas fuentes de ingreso a partir de la comercialización de intangibles. 2. Desarrollo de capacidades de comercialización e identificación de necesidades. 3. Identificación y aprendizaje de nuevas técnicas de negociación. 4. Protección de los desarrollos tecnológicos e innovadores de una organización.

<p>Diseño de nuevas soluciones</p>	<p>Es el proceso de imaginar, crear e iterar el diseño de nuevas soluciones o rediseñar una solución existente para resolver un problema específico, abordar una necesidad específica o aprovechar una oportunidad de mercado o de otra índole.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrimiento o validación de la(s) necesidad(es) reales del cliente 2. Identificación de problemas en la empresa y lograr convertirlos en oportunidades encontrando soluciones diferentes e innovadoras 3. Reducción del margen de error al momento de proponer soluciones funcionales o emocionales a sus usuarios 4. Generación de soluciones integrarles con el equipo de trabajo y desarrollar capacidades productivas, del talento humano, cognitivas, de gestión, entre otras.
<p>Prototipado</p>	<p>Es un modelo experimental simple de una solución propuesta que se utiliza para probar o validar ideas, supuestos de diseño y otros aspectos de su conceptualización de forma rápida y económica, de modo que el diseñador o los diseñadores involucrados puedan realizar los ajustes necesarios o posibles cambios de dirección.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información de primera mano sobre cómo los usuarios interactuarán y reaccionarán al producto que está diseñando 2. Identificación de cualquier problema de usabilidad o fallas de diseño antes de que sea demasiado tarde. 3. Ahorros en tiempo y costo 4. Evaluación de la viabilidad técnica 5. Validación de aspectos claves de la solución

La empresa beneficiaria deberá hacer uso de los servicios de innovación priorizados en cada uno de sus respectivos ejercicios de formulación del proyecto de innovación. Los servicios de innovación deberán ser ejecutados en un periodo máximo de 4 meses, distribuidos de manera flexible con base al desarrollo del proyecto presentado y favorecido.

2.4. Aportes a las empresas beneficiarias

Las empresas beneficiarias recibirán los 5 servicios de innovación ya mencionados, de forma flexible y ajustada a sus proyectos de innovación. Los alcances establecidos en cada servicio se definirán en la etapa de formulación del proyecto, con base en la definición de actividades y de resultados del proyecto.

En ningún caso el Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación (CESi) entregará recursos directamente a las empresas beneficiarias. El pago por los servicios se hará directamente a los Expertos y estos a su vez prestarán los servicios a las empresas beneficiarias.

2.5. Aportes de contrapartida

Cada beneficiario deberá aportar una contrapartida en efectivo por un valor mínimo de COP \$10.000.000, distribuidos durante la duración de la implementación del proyecto postulado y favorecido. Estos recursos tendrán destinación exclusiva a la contratación de un **Gestor de Innovación**, entrenado y certificado por el CESi en el marco de la ejecución de los entrenamientos especializados del programa marco. Dicho Gestor de innovación trabajará para la empresa durante todo el tiempo del proyecto y será responsable de brindar apoyo en la formulación, seguimiento y ejecución del proyecto de innovación.

El gestor seleccionado por la empresa debe aprobar su vinculación al proyecto y sus responsabilidades indicadas en la ruta de innovación a través de correo electrónico con envío directo al CESi.

2.6. Quienes son empresas postulantes y/o beneficiarias

Podrán participar como postulantes todas aquellas Mipymes con domicilio principal o sucursal en el Departamento del Atlántico, que tengan un proyecto de innovación que impacte en la cadena de valor agroindustrial y que además reúnan las siguientes calidades y que cumplan con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

2.7. Requisitos habilitantes para postulantes – beneficiarios

La empresa postulante deberá diligenciar y presentar la totalidad de la documentación que a continuación se relaciona, a partir de la cual se validará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria:

- a. Diligenciar el formulario digital de inscripción
 - Formulario disponible en <https://5xjbyhradk.typeform.com/to/u8P42rQ5>
- b. Acreditar su domicilio o el de la sucursal en el Departamento del Atlántico.
 - Se verifica en el certificado de existencia y representación legal
- c. Acreditar haber sido constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
 - Se verifica en el certificado de existencia y representación legal

- d. Acreditar el tamaño de la empresa por parte del contador o revisor fiscal, según sea el caso. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas se aplicarán los criterios establecidos en el Decreto 597 de 2019, para determinar el valor los ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Igual o inferior a \$895.488.252	Superior a \$895.488.252 e inferior o igual a \$7.790.629.980	Superior a \$7.790.629.980 e inferior o igual a \$65.996.416.260
Servicios	Igual o inferior a \$1.253.675.952	Superior a \$1.253.675.952 e inferior o igual a \$5.014.665.804	Superior a \$5.014.665.804 e inferior o igual a \$18.357.224.136
Comercio	Igual o inferior a \$1.701.401.076	Superior a \$1.701.401.076 e inferior o igual a \$16.387.172.784	Superior a \$16.387.172.784 e inferior o igual a \$82.114.938.768

Nota: Recuerde que, para ser beneficiario de la convocatoria, su empresa debe ser micro, pequeña o mediana. Este requisito se verifica en el Anexo 2.

- e. No estar incurso en causales de disolución o liquidación, condición que deber ser certificada por el representante legal o revisor fiscal.
- Se verifica en el Anexo 1
- f. La empresa o establecimientos de comercio de esta no deben soportar medidas cautelares.
- Se verifica en el Anexo 1
- g. Certificar el compromiso de aporte de contrapartida en efectivo y la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida destinados a la contratación del gestor de innovación.

- Se verifica en el Anexo 1
- h. Conflicto de intereses: la postulante debe certificar que carece de vínculos societarios o comerciales con los Expertos que prestarán los servicios, y que sus socios o accionistas carecen de vínculos de filiación con los socios o accionistas de los Expertos.
 - Se verifica en el Anexo 1
- i. Adquirir el compromiso de participación en las actividades que integran las fases de la convocatoria.
 - Se verifica en el Anexo 1
- j. Formulario de formulación del proyecto.

2.8. Documentos que se deben aportar para la verificación de los requisitos habilitantes

La empresa postulante deberá diligenciar y presentar la totalidad de la documentación que a continuación se relaciona, a partir de la cual se validará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido con un término no mayor a 30 días al momento de radicar el proyecto.
- b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- c. Carta de interés y compromiso debidamente suscrita (Anexo 1)
- d. Certificado de tamaño de la empresa (Anexo 2)
- e. Registro Único Tributario (RUT) vigente.

2.9. Cronograma de la convocatoria

El cronograma de preparación y formulación de los proyectos a presentar será trabajado de manera conjunta entre los expertos y las empresas postulantes.

A continuación, se presenta cronograma para la presentación y evaluación de los proyectos, que podrá ser modificado, en caso de ser necesario, a través de adendas que serán oportunamente comunicadas.

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha	Medio
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	3 de noviembre de 2022	Página web: https://4gr0.verticali.com.co/
Fecha límite para la acreditación de los requisitos habilitantes y la presentación de los proyectos de innovación formulados	16 de noviembre de 2022	Correo electrónico: agro@vertical-i.com
Publicación del banco preliminar de elegibles según verificación de requisitos habilitantes	18 de noviembre de 2022	Página web: https://4gr0.verticali.com.co/
Recepción de solicitudes de subsanación a observaciones sobre requisitos habilitantes	Del 18 de noviembre al 22 de noviembre de 2022	Correo electrónico: agro@vertical-i.com
Publicación del banco definitivo de elegibles según verificación de requisitos habilitantes	23 de noviembre de 2022	Página web: https://4gr0.verticali.com.co/
Publicación de los resultados preliminares de la evaluación técnica	25 de noviembre de 2022	Página web: https://4gr0.verticali.com.co/
Recepción de solicitudes de aclaración a la publicación de los resultados preliminares de la evaluación técnica	Del 25 al 26 de noviembre de 2022	Correo electrónico: agro@vertical-i.com
Publicación de los resultados definitivos de la evaluación técnica	28 de noviembre de 2022	Página web: https://4gr0.verticali.com.co/

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

3.1. Gestión para participar en la convocatoria

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique.

3.2. Procedimiento para la postulación y aplicación a los beneficios

Para aplicar a la presente convocatoria las empresas postulantes deberán formular un proyecto de innovación que genere impacto dentro de la cadena de valor del sector agroindustrial del departamento del Atlántico y radicarlo enviando un correo electrónico agro@vertical-i.com con el asunto: "POSTULACIÓN CONVOCATORIA AGRO – NOMBRE DE LA EMPRESA".

En este correo electrónico se deberá adjuntar además toda la documentación descrita en el numeral 2.8 de los presentes términos de referencia, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.9 “Cronograma”. El día, hora y minuto en que se envíe el correo electrónico con todos sus anexos, será tomado como momento de postulación. Es importante que los archivos anexos no superen el tamaño máximo permitido.

En el anexo 3 se describe toda la información que se debe diligenciar para la formulación del proyecto. Una radicación exitosa de la propuesta consiste en el envío del correo electrónico en los tiempos establecidos en el cronograma adjuntando completamente diligenciado el anexo 3 y todos los documentos establecidos en la sección 2.8 de los presentes términos de referencia.

3.3. Cantidad máxima de postulaciones por Mipyme.

Cada postulante podrá presentar un solo proyecto. Presentar más de un proyecto dará lugar al rechazo de las propuestas y exclusión de la empresa para participar en la convocatoria.

3.4. Condiciones inhabilitantes

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

A continuación, se describen las condiciones que inhabilitan propuestas en la presente convocatoria:

- a. Cuando la postulante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. Cuando la empresa postule más de un proyecto ante la convocatoria
- c. Cuando la empresa postulante no cuente con capacidad jurídica para el desarrollo del proyecto presentado.
- d. Cuando la empresa postulante ya sea beneficiaria de alguna de las anteriores convocatorias que se han realizado en el marco del programa 4gr0 Conexiones Inteligentes.
- e. Cuando la empresa postulante se encuentre incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la Ley.
- f. Cuando el proyecto presentado se encuentre siendo financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de otras entidades del Estado.
- g. Cuando la empresa postulante se halle incurso en causal de disolución o liquidación.

- h. Cuando la MYPIME o sus establecimientos de comercio soporten alguna medida cautelar.
- i. Cuando las empresas o sus representantes se encuentren reportadas en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

4. EVALUACIÓN

El **CESI** realizará la evaluación en dos etapas. La primera corresponde a la verificación documental a través de firma consultora externa; y la segunda de viabilidad a través de una empresa o entidad especializada en la evaluación de los proyectos con experiencia y metodología contrastada para este fin, en aras de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad, equidad de oportunidades y objetividad que corresponden al proceso. Además de contar con equipo humano interdisciplinario que garantice la integralidad de la evaluación de los proyectos presentados.

4.1. Etapa 1. Verificación documental

La primera fase de evaluación del proceso es la de verificación documental, que tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos habilitantes y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia que se detallan en los numerales 2.9 y 3.

Esta evaluación documental se realizará en los tiempos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos mínimos documentales, las que sean presentadas por proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos para aplicar, mencionados en los numerales 2.9 y 3, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica no serán evaluadas técnicamente en la etapa de viabilidad.

4.2. Etapa de viabilidad

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral del proyecto presentado para aplicar a los beneficios del Proyecto **4gr0 Conexiones Inteligentes**. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su proyecto. El proceso de viabilidad será realizado por un equipo evaluador externo.

CRITERIOS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo para recibir durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación en la tabla 3:

Tabla 3. Criterios de evaluación

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
Reto de innovación	Se describe claramente cómo el problema afecta a los usuarios finales, está justificado con suficiencia en datos y estadísticas de fuentes confiables y queda claro cómo este problema genera una oportunidad de innovación	6	20
	La solución propuesta está alineada con el problema identificado y es escalable y replicable en otros negocios de la cadena de valor agroindustrial	6	
	Se identifica de manera clara el mercado objetivo de la solución propuesta, desplegando detalles sobre las principales características demográficas, psicográficas y comportamentales que identifican a los usuarios potenciales. Asimismo, se identifica el tamaño proyectado del mercado objetivo y su ubicación geográfica	4	
	Existe una relación directa entre el proyecto de innovación y las tendencias identificadas. Se establece una hoja de ruta para alinear la escalabilidad del proyecto y la prospectiva de la tendencia	4	
Objetivos y barreras de innovación	Los objetivos de innovación perseguidos con el proyecto están debidamente justificados, son coherentes y están alineados con el proyecto de innovación propuesto	10	20
	Se justifica con suficiencia cómo las barreras identificadas dificultan conseguir los objetivos de innovación de la empresa y cómo el proyecto de innovación propuesto ayudará a superar estas barreras	10	
Ruta de innovación	Se describe claramente cómo el servicio de Transformación Competitiva agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado.	10	50
	Se describe claramente cómo el servicio de Vigilancia Tecnológica agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado.	10	

	Se describe claramente cómo el servicio de Desarrollo de Nuevas Soluciones agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado.	10	
	Se describe claramente cómo el servicio de Prototipado agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado.	10	
	Se describe claramente cómo el servicio de Propiedad Intelectual agrega valor al proyecto de innovación presentado y cómo ayudará a que la empresa aumente su capacidad innovadora comparando el estado actual contra el estado esperado.	10	
Proyectos Colaborativos	Proyecto no colaborativo	0	5
	Proyecto colaborativo con una entidad	1	
	Proyecto colaborativo con dos entidades	2	
	Proyecto colaborativo con tres entidades	3	
	Proyecto colaborativo con cuatro o más entidades	5	
Formación	Un empleado de la empresa certificado como gestor de innovación	0	5
	Dos empleados de la empresa certificados como gestores de innovación	1	
	Tres empleados de la empresa certificados como gestores de innovación	2	
	Cuatro empleados de la empresa certificados como gestores de innovación.	3	
	Cinco o más empleados de la empresa certificados como gestores de innovación.	5	

Los proyectos postulados que obtengan un puntaje mínimo de setenta (70) puntos podrán ser considerados VIABLES.

Los servicios de innovación serán asignados a los proyectos que obtengan los puntajes más altos obtenidos hasta agotar la disponibilidad de servicios ofrecidos

La comunicación que informa la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

4.3. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se priorizará la postulación presentada por la empresa postulante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Objetivos y barreras de innovación”.
- b. Si persiste el empate, se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio “formación”.
- c. Si persiste el empate, se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio “proyectos colaborativos”
- d. Si persiste el empate, se priorizará la postulación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.

5. SERVICIOS DE INNOVACIÓN

5.1. Uso de los servicios

Para iniciar el proceso de uso del servicio, la empresa deberá suscribir los acuerdos relacionados en los presentes términos y condiciones.

Una vez surtidos estos trámites, el experto de conocimiento iniciará la prestación del (de los) servicio(s) a la empresa beneficiaria, que será(n) formalizado(s) a través de un acuerdo entre el **Experto** y el **CESi**, en el cual se establezcan las condiciones de la prestación del servicio.

5.2. Seguimiento del servicio de innovación asignado

Durante la prestación de los servicios y a su finalización:

- a. El equipo del **CESi** tendrá en cuenta el proceso de acompañamiento y tomará como referencia el diagnóstico de la empresa y ejercerá seguimiento y control de los servicios prestados durante el término de cada uno de los proyectos que le sean asignados.
- b. La empresa beneficiaria debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el Experto de conocimiento y el **CESi** puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo con los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.
- c. El gestor de innovación en el proceso de acompañamiento tomará en cuenta el diagnóstico de la empresa y ejercerá seguimiento y apoyo en la implementación de los servicios prestados durante el término de cada uno de los proyectos que le sean asignados.
- d. La empresa postulante/beneficiaria debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el Experto y el Operador del Proyecto puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo con los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.
- e. El empresario beneficiario deberá enviar una evaluación tipo encuesta del servicio prestado por el Experto.

5.3. Cierre del servicio de innovación

El cierre o terminación del proceso se llevará a cabo con la entrega a satisfacción del servicio a la empresa beneficiaria y el pago total al Experto de conocimiento. Todo esto dentro de los tiempos establecidos por el proyecto, y según el cronograma que presente el experto de servicio en la etapa inicial de la implementación.

A continuación, se describe el proceso de implementación del servicio de innovación.

- a. Los empresarios con apoyo de los Expertos y Gestores de Innovación identifican la necesidad(es) de innovación al interior de su empresa.
- b. En el evento de ser seleccionado el proyecto la empresa adquiere la condición de beneficiaria y firma un contrato con el CESi para ganar acceso a los servicios de innovación.
- c. Recibe el(los) servicio(s) asignados y aporta la Contrapartida.
- d. El Experto de servicios cobra el valor definido en el marco del proyecto general al Operador del Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas.

5.4. Rechazo de los postulados al proyecto

En la etapa de evaluación del proceso, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b. No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos términos y condiciones.
- c. Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea a través de correo electrónico o por algún otro medio.
- g. No presenten el formato de postulación de proyecto de innovación.
- h. Cuando la postulación presentada no cumpla el puntaje mínimo requerido.
- i. Cuando se presenten casos de identidad formal o material entre proyectos presentados
- j. El postulante solicite recursos económicos a los expertos que prestan los servicios de innovación.

6. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Toda modificación a los presentes términos de referencia se hará constar en Adendas que formarán parte integral de los mismos. Dichas adendas serán publicadas en las mismas condiciones de los presentes términos de referencia. Una vez publicadas se entenderán conocidas por los interesados en atención de los principios de publicidad y economía que rigen los procesos contractuales.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos y condiciones.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación
- e. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

El Operador del Proyecto, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o postulantes.

8. TERMINOS JURÍDICOS

8.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Operador del Proyecto, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

8.2. Aceptación de los términos de referencia

Con la postulación los interesados aceptan las condiciones y requisitos de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los Términos de Referencia para su desarrollo y asignación de beneficios, razón por la cual no podrán alegar su desconocimiento. La única oportunidad para referirse a los presentes Términos de Referencia es la prevista para aclaraciones y se halla determinada en el cronograma contenido en el numeral 2.11

8.3. Veracidad de la información suministrada

Toda Postulante está obligada a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El Operador del Proyecto, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Operador del Proyecto se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante. En caso se encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información y documentación suministrada el Operador del Proyecto quedará facultado para rechazar la postulación e inclusive declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

8.4. Cláusula de reserva

El Operador del Proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

9. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

Son compromisos de las Beneficiarias, en adición, reiteración o extensión de los demás señalados en los presentes términos de referencia:

- a. Suscribir el acuerdo de prestación de servicios con el CESi.
- b. Aportar la contrapartida que corresponda, que será pagada al Gestor de Innovación durante la fase de Implementación del proyecto. En ningún caso el Operador del Proyecto se hará responsable del pago de recursos de contrapartida a cargo de las Beneficiarias.
- c. Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con los Expertos y con el Operador del Proyecto, para participar en el proceso de la Implementación de los servicios de innovación.

En caso de no cumplirse todos o alguno de estos compromisos por parte de la(s) beneficiaria(s), el Operador del Proyecto podrá disponer la pérdida de los beneficios (servicios de innovación) para la Beneficiaria incumplida y rechazar la participación de esta en futuras convocatorias por un período de dos (2) años posteriores a la fecha de cierre de esta.

10. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, las beneficiarias deberán informar que han recibido el apoyo DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el marco de la implementación del proyecto “**DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INNOVADORAS EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”.

Así mismo, será compromiso de las beneficiarias proveer información al Operador del Proyecto o a la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto con los beneficios traducidos en servicios de innovación, hasta dos (2) años después de culminada la implementación.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por la Beneficiaria, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad o de las partes que han desarrollado conjuntamente y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Igualmente se manifiesta, que, si en el marco de la puesta en marcha del proyecto de la referencia se prevé la utilización de patentes de invención o de modelo de utilidad, diseños industriales, signos distintivos (marcas, lemas, enseñas comerciales o denominaciones de origen) o secretos empresariales, de acuerdo con la normatividad vigente, esta los intervinientes respetarán los derechos de quien corresponda.

Adicionalmente, las empresas beneficiarias exonerarán y mantendrá indemne al Operador del Proyecto ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

12. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta, la Postulante - Beneficiaria autoriza al Operador del Proyecto a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y de la Postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

13. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Sin perjuicio del control y supervisión interna del contrato que deberá establecer la Postulante y el Operador del Proyecto para supervisar sus actividades, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO realizará el apoyo a la supervisión, técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La supervisión hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, la Postulante deberá llevar de forma conjunta y unificada registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

14. ANEXOS

- ✓ ANEXO 1- Carta de interés y compromiso de contrapartida
- ✓ ANEXO 2 - Acreditación del tamaño de la empresa por parte del representante legal y contador o revisor fiscal.
- ✓ ANEXO 3- Formulario de formulación de referencia

15. LIQUIDACIÓN

La liquidación se hará con base en el informe emitido por el Operador del Proyecto en el que esta entidad indicará el nivel de cumplimiento, logro de resultados y ejecución financiera de los recursos de cofinanciación destinados para el pago de los servicios de innovación y contrapartida, para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.